



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-107324807- -APN-DNCSP#ENACOM

---

VISTO el expediente electrónico EX-2019-107324807-APN-DNCSP#ENACOM del Registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, el Decreto 1187/93 y sus modificatorios, el Decreto 267/2015, el IF-2020-59013574-APN-DNCSP#ENACOM, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que en las presentes actuaciones la Firma denominada RSI COURIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° CUIT N° 30-71664612-9) ha solicitado su inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES.

Que con relación a lo peticionado, se ha verificado que la empresa ha dado cumplimiento a las condiciones exigidas por el Artículo 11 del Decreto N° 1.187/1993, modificado por Decreto N° 115/1997, para el otorgamiento de su inscripción.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración de la firma solicitante, no han sido condenados por los delitos previstos en los Artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que asimismo, la peticionante ha cumplido con la presentación de la declaración jurada respecto de la información complementaria que le fuera solicitada en función de lo establecido en la Resolución CNC N° 1.811/05, ello sin perjuicio de las verificaciones, que en ejercicio de la competencia de este Organismo, puedan disponerse con ulterioridad.

Que la empresa ha declarado mediante los correspondientes Formularios RNPSP N° 006 y 006 Complementario la prestación del servicio de COURIER, de tipo pactado.

Que conforme surge del Formulario RNPSP 007 declara cobertura geográfica TOTAL en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y PARCIAL en la PROVINCIA DE BUENOS AIRES con medios propios. En el orden internacional ha declarado cobertura geográfica en AMÉRICA DEL NORTE y CHINA en forma PARCIAL, por medio de agentes.

Que en consecuencia, se procede a inscribir en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES a la Firma denominada RSI COURIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS POSTALES que mediante Dictamen Técnico propicia el dictado de este acto.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución CNCT N° 007/96, el vencimiento previsto para que la Firma RSI COURIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA acredite el cumplimiento anual de los requisitos previstos para el mantenimiento de su inscripción, operará el 30 de julio de 2021.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que ha tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Técnicos, conforme lo establecido en el Acta N° 56 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, el Acta de Directorio N° 3 de fecha 3 de marzo de 2016 y las facultades delegadas en el Acta de Directorio N° 56 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 30 de enero de 2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INSCRÍBASE a la Empresa RSI COURIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71664612-9) en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES con el número MIL TREINTA Y SEIS (1036), toda vez que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto N° 1.187/1993 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE que la Firma RSI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha declarado la oferta del servicio de COURIER, de tipo pactado, con cobertura geográfica en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en forma TOTAL y Provincia de BUENOS AIRES en forma PARCIAL, con medios propios. En el orden internacional ha declarado cobertura geográfica en AMÉRICA DEL NORTE y CHINA en forma PARCIAL por medio de agentes.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que el vencimiento del plazo previsto por el Artículo 2° de la Resolución CNCT N° 007/1996 para que la Empresa RSI COURIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA acredite el cumplimiento anual de los requisitos previstos para el mantenimiento de su inscripción operará el 30 de julio de 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, publíquese en extracto y cumplido, archívese.

